



Número de resolución:
PA/356/2023/1704
Fecha 25 de septiembre de 2023

Expte. CONP/2023/4691.

RESOLUCION por la que se dispone el gasto, se ordena la ejecución y se nombra Director

RESOLUCIÓN

VISTA la propuesta que formula el Servicio de Gestión Forestal para el encargo a la empresa TRAGSA, S.M.E., M.P. de la obra consistente en **"PROGRAMA DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL Y RECUPERACIÓN DE HÁBITATS EN SIERRAS SUROCCIDENTALES DE ASTURIAS, EJE IBIAS - CANGAS DEL NARCEA - ALLANDE Y VALDÉS"** resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Recibido Informe para el encargo a la empresa TRAGSA, S.M.E., M.P., en su calidad de Servicio Técnico de la Administración de la obra consistente en la **"PROGRAMA DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL Y RECUPERACIÓN DE HÁBITATS EN SIERRAS SUROCCIDENTALES DE ASTURIAS, EJE IBIAS - CANGAS DEL NARCEA - ALLANDE Y VALDÉS"**, con un presupuesto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.402.952,37 €)**, (95.349,09 € para 2023; 635.144,38 para 2024; 523.344,40 € para 2025 y 149.114,50 € para 2026), estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, dentro del Componente 4 "Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad", Reforma 2, Inversión 3 "Programa de restauración hidrológico forestal y recuperación de hábitats en sierras suroccidentales de Asturias, eje Ibias - Cangas del Narcea - Allande - Valdés", con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.531B.631.002 (Código PEP: 2023/000797 "MRR. Restauración hidrológico forestal en MUPs") de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y un plazo de ejecución de TREINTA Y UN MESES (31).

A la propuesta del Servicio se acompaña el proyecto con cuadro de precios, la memoria de dicha obra, el Pliego de Prescripciones y el Presupuesto.



Estado del documento

Original

Página 1 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614204453470701655





SEGUNDO.- Por Resolución de 26 de mayo de 2023 se aprueba el Proyecto que ha de regir la realización de la obra de referencia de **“PROGRAMA DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL Y RECUPERACIÓN DE HÁBITATS EN SIERRAS SUROCCIDENTALES DE ASTURIAS, EJE IBIAS – CANGAS DEL NARCEA – ALLANDE Y VALDÉS”**

TERCERO.- Por Resolución de fecha 1 de junio de 2023 se autorizó el inicio del expediente para el encargo a la empresa TRAGSA, S.M.E., M.P. de la obra de “PROGRAMA DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL Y RECUPERACIÓN DE HÁBITATS EN SIERRAS SUROCCIDENTALES DE ASTURIAS, EJE IBIAS – CANGAS DEL NARCEA – ALLANDE Y VALDÉS”, con un presupuesto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.402.952,37 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.531B.631.002, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, y un plazo de ejecución de TREINTA Y UN MESES (31), se aprobó el presupuesto y se aprobaron los precios unitarios que se relacionan en el Anexo a esa Resolución, aplicables al encargo a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) consistente en la ejecución de la obra de referencia.

CUARTO.- Por Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría, se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las tarifas 2023 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE nº 92, de 18 de abril de 2023).

QUINTO.- El gasto se pretende financiar con cargo a la Aplicación Presupuestaria 17.04.531B.631.002 (Código PEP: 2023/000797 “MRR. Restauración hidrológico forestal en MUPs”) y ficha de financiación afectada 2021/F/000124. MRR-CSMA RESTAURACIÓN ECOSISTEMAS, (Expediente A 1700007165), 95.349,09 € para 2023; 635.144,38 para 2024; 523.344,40 € para 2025 y 149.114,50 € para 2026, estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, dentro del Componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad”, Reforma 2, Inversión 3 “Programa de restauración hidrológico forestal y recuperación de hábitats en sierras suroccidentales de Asturias, eje Ibias – Cangas del Narcea – Allande – Valdés” y cuyo pago tendrá lugar mediante certificaciones mensuales.

SEXTO.- Sometido el expediente a fiscalización previa de la Intervención General del Principado de Asturias, con fecha 4 de agosto de 2023 se fiscaliza de conformidad con una observación que se asume tal y como consta en el informe de 16 de agosto de 2023 que obra en el expediente.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614204453470701655		



SÉPTIMO.- Por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 18 de agosto de 2023, se autoriza un gasto, de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.402.952,37 €)**, (95.349,09 € para 2023; 635.144,38 para 2024; 523.344,40 € para 2025 y 149.114,50 € para 2026), estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, dentro del Componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad”, Reforma 2, Inversión 3 “Programa de restauración hidrológico forestal y recuperación de hábitats en sierras suroccidentales de Asturias, eje Ibias – Cangas del Narcea – Allande – Valdés”, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.531B.631.002 (Código PEP: 2023/000797 “MRR. Restauración hidrológico forestal en MUPs”) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

OCTAVO.- Por parte del Servicio, se propone como Director del encargo de referencia a **Dº Jaime Martín Herrero**, Ingeniero Técnico Forestal adscrito al Servicio de Gestión Forestal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al presente expediente le son de aplicación la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); el Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con el Medio Propio Instrumental Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), de 1 de Junio de 1998; el Real Decreto 69/2019, de 15 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la “Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), la Ley 8/1991, de 30 de julio, de organización de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. Además le serán de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás normativa legalmente aplicable.

SEGUNDO.- Al titular de la Consejería, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 8/1991, de 30 de julio, de organización de la Administración del Principado de Asturias,

	Estado del documento	Original	Página 3 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614204453470701655		



corresponde ejercer las competencias que, conforme a la estructura orgánica y funcional de aquélla, le fueren atribuidas por razón de la materia, salvo las expresamente reservadas al Consejo de Gobierno.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de las Consejerías podrán avocar para sí las competencias delegadas cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. Estando escindidas las competencias en virtud de la citada delegación, para la designación de los directores facultativos, concurren razones de carácter técnico-jurídico que aconsejan la avocación.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- DISPONER un gasto por importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.402.952,37 €), para la ejecución por la empresa pública TRAGSA, S.M.E., M.P. de la obra consistente en la ejecución del "Programa de restauración hidrológico forestal y recuperación de hábitats en sierras suroccidentales de Asturias, eje Ibias-Cangas del Narcea_ Allande y Valdés" a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.531B.631.002 (Código PEP: 2023/000797 "MRR. Restauración hidrológico forestal en MUPs"), de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades: 95.349,09 € para 2023; 635.144,38 para 2024; 523.344,40 € para 2025 y 149.114,50 € para 2026, estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, dentro del Componente 4 "Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad", Reforma 2, Inversión 3 "Programa de restauración hidrológico forestal y recuperación de hábitats en sierras suroccidentales de Asturias, eje Ibias - Cangas del Narcea - Allande - Valdés".(Expediente A 1700007165) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, para la ejecución del "**PROGRAMA DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL Y RECUPERACIÓN DE HÁBITATS EN SIERRAS SUROCCIDENTALES DE ASTURIAS, EJE IBIAS - CANGAS DEL NARCEA - ALLANDE Y VALDÉS**"

SEGUNDO.- ORDENAR la ejecución de dicho encargo a la **Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)**, con **CIF A-28476208** y domicilio en C/ Maldonado, 58, de Madrid (CP 28006), en su calidad de servicio técnico de la Administración, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Dirección General de Gestión Forestal y conforme al Proyecto incorporado al expediente y con un plazo de ejecución de TREINTA Y UN MESES (31).



Estado del documento

Original

Página 4 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614204453470701655





TERCERO.- AVOCAR la competencia delegada que el titular de la Dirección General de Gestión Forestal ostenta por delegación, en virtud de la Resolución de esta Consejería de fecha 16 de julio de 2020, resuelvo séptimo, letra n) apartado quinto (BOPA núm. 140 de 21-VII-2020).

CUARTO.- NOMBRAR, como Director de las obras de referencia a **Jaime Martín Herrero**, Ingeniero Técnico Forestal adscrito al Servicio de Gestión Forestal.

QUINTO.- Notificar a los interesados este acto el cual pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, los interesados podrán ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Documento firmado electrónicamente por
MARCELINO MARCOS LINDEZ
El Consejero de Medio Rural y Política Agraria
Principado de Asturias a 25 de septiembre de 2023
12:21:05



Estado del documento

Original

Página 5 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614204453470701655

